

**INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES -INAB-
AUDITORIA INTERNA
CUA No.: 104438**

AUDITORIA

**Auditoría de Cumplimiento técnico de aprovechamientos
forestales y compromisos de Repoblación Forestal en la
Dirección Subregional III-2, Zacapa**

DEL 01 DE ENERO DE 2016 AL 15 DE AGOSTO DE 2021



GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2021

INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	5
GENERALES	5
ESPECIFICOS	5
ALCANCE	6
INFORMACION EXAMINADA	6
NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA	11
HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES	19
HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	24
COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	30
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	31
COMISION DE AUDITORIA	32



ANTECEDENTES

El Instituto Nacional de Bosques -INAB- es el órgano de dirección y autoridad competente del sector Público Agrícola, en materia forestal, tiene como marco de acción institucional la administración de los bosques del país fuera de áreas protegidas.

Marco legal y normativo.

Su accionar deriva desde la Constitución Política de Guatemala, que en el artículo 126, declara de urgencia nacional y de interés social, la reforestación del país y la conservación de los bosques. De esta necesidad surgió en 1,996 la Ley Forestal, Decreto 101-96 la cual entre sus objetivos se encuentran: reducir la deforestación en tierras de vocación forestal; promover la reforestación de áreas sin bosque; incrementar la productividad de los bosques; conservar los ecosistemas forestales; entre otros. De igual manera surge la Política Nacional Forestal, que es un instrumento orientador para facilitar procesos de planificación, ejecución, monitoreo y evaluación de la actividad forestal nacional.

El INAB basa su accionar en una planificación estratégica con visión de largo plazo y cuenta con un Plan Estratégico Institucional -PEI- el actual cubre el período 2017-2032. El PEI del INAB, es un esquema de gestión por resultados el cual contiene cuatro objetivos estratégicos:

1. Ambiental;
2. Económico;
3. Social;
4. Institucional.

Del Plan Estratégico se deriva el Plan Quinquenal, el vigente cubre el período 2018-2022, el cual define los productos y metas esperadas, así también identifica a los responsables institucionales de su ejecución. Del Plan Quinquenal surge el Plan Operativo Anual Institucional, que es una herramienta para obtener un plan estructurado de programas, actividades, productos, subproductos y metas.

DIRECCIONES REGIONALES

De acuerdo al Reglamento Orgánico Interno -ROI-, las Direcciones Regionales son las responsables de programar, coordinar, monitorear y evaluar la ejecución de las actividades del Plan Operativo Anual de la Región bajo su competencia, conforme las disposiciones legales, administrativas y técnicas, así como las políticas, lineamientos y mandatos establecidos por la Gerencia. Entre las funciones que desarrolla se describen las siguientes:



- a) Coordinar, dirigir y supervisar el desempeño de la Coordinación Técnica, delegados y Direcciones Subregionales bajo su cargo;
- b) Coordinar con la Coordinación Técnica Nacional las actividades que se desarrollan en las Direcciones Regionales y Subregionales, orientados a mejorar y fortalecer los procesos técnicos, con base a los objetivos y políticas institucionales;
- c) Coordinar con las Direcciones Nacionales y Unidades de Apoyo las actividades que se desarrollan en las Direcciones Regionales y Subregionales, orientadas a mejorar y fortalecer los procesos legales y administrativos con base a los objetivos y políticas institucionales;
- g) Monitorear las actividades de las Subregiones a fin de que sean ejecutadas conforme los procedimientos legales, técnicos y administrativos, así como los lineamientos establecidos por la Gerencia;
- h) Coordinar con las municipalidades, organizaciones locales, comunidades, usuarios y otros actores del sector, las actividades que en materia forestal se llevan a cabo en las regiones, con el objeto de lograr una mayor participación de los diferentes grupos.

Las Direcciones Regionales se encuentran integradas por una Coordinación Técnica, Delegados Regionales y Direcciones Subregionales, para el cumplimiento de sus funciones.

DIRECCIONES SUBREGIONALES

Para la presente auditoría se detallan las funciones de las Direcciones Subregionales, responsables directas del cumplimiento de las actividades técnicas forestales del INAB, siendo los siguientes:

- a) Planificar y ejecutar las actividades que se desarrollan en la subregión;
- b) Organizar, coordinar, dirigir y evaluar las actividades que se desarrollan en la subregión;
- c) Atender y resolver las gestiones solicitadas por los usuarios cumpliendo con el marco normativo, legal y reglamentario que rige las actividades desarrolladas dentro de la institución;
- d) Establecer y mantener la coordinación de trabajo con autoridades Municipales, Consejo Departamental de Desarrollo Urbano y Rural y Consejo Municipal de Desarrollo;
- e) Monitorear la ejecución de las actividades de fomento, regulación, protección, control y administración forestal;
- g) Evaluar el cumplimiento de los Compromisos de Repoblación Forestal, así como la aprobación y certificación de los proyectos de Incentivos Forestales en la subregión a su cargo.



La oficina de la Dirección Subregional III-2, se encuentra ubicada en el municipio de Zacapa, departamento de Zacapa.

La oficina subregional atiende a los usuarios de lunes a viernes, en horario de 08:00 a 17:00 horas, sin cerrar al medio día, de acuerdo al Reglamento Interior de Trabajo. Sin embargo derivado a las medidas institucionales implementadas para atender las disposiciones presidenciales para el estricto cumplimiento por la Pandemia del COVID-19, el Instituto Nacional de Bosques -INAB- atiende en horarios de 07:00 a 15:00 horas.

La Dirección Subregional III-2, Zacapa, se encuentra integrada con el personal siguiente:

No.	Nombre	Puesto
1	Manuel Vinicio López López	Director Subregional
2	Leslie Estefany Sandoval Portillo	Secretaria Subregional
3	Andrea María Morales Salguero	Secretaria Subregional
4	Guillermo Enrique Mejía Salguero	Técnico Forestal
5	Luis Alberto Marín López	Técnico Forestal
6	Carlos Julio Sosa Estrada	Técnico Forestal
7	Cristian David Cordon Salguero	Técnico Forestal
8	Ericsson Orlando Muñoz Muñoz	Técnico Forestal
9	Bryan Francisco Fernando Sánchez Harrison	Técnico Forestal
10	Mario Jorge Carlos Ochoa Castañeda	Técnico Forestal
11	Cintia Susett Herrera Cano	Técnica Forestal
12	Nestor Donalzon Méndez Ical	Técnica Forestal
13	Anita Mishell Ramírez Quiroa	Técnico Forestal
14	Horacio Juan José García Estrada	Técnico Forestal
15	Manuel de Jesús Cervantes Tobal	Operativo

Fuente: Departamento de Recursos Humanos del INAB.

FUNDAMENTO DE AUDITORÍA

Con el objetivo de fiscalizar el cumplimiento legal y normativo en el proceso de control y registro de las actividades técnicas, administrativas y financieras que se realizan en las diferentes Direcciones, Unidades, Departamentos y Secciones que conforman el INAB; la Junta Directiva del Instituto Nacional de Bosques -INAB- aprobó el Plan Anual de Auditoría 2021, en Resolución No. JD.01.34.2020, de fecha 14 de diciembre de 2020.

Para dar cumplimiento al Plan Anual de Auditoría 2021, la jefatura de la Unidad, emitió el nombramiento con Código Único de Auditoría -CUA- No. 104438-1-2021, para realizar la Auditoría de Cumplimiento Técnico a los Aprovechamientos Forestales y Compromisos de Repoblación Forestal del INAB, en la Dirección Subregional III-2, Zacapa, por el período comprendido del 1 de enero 2016 al 15 de agosto de 2021.



LEGISLACIÓN

De acuerdo al tipo de auditoría que se practicó y la naturaleza del área prevista, fue necesario aplicar las disposiciones legales siguientes:

- Constitución Política de la República de Guatemala;
- Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas;
- Acuerdo Gubernativo Número 09-2019, del Ministerio de Gobernación, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas;
- Decreto Número 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos;
- Normas Generales de Control Interno Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas;
- Marco Conceptual de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas;
- Manual de Auditoría Gubernamental de Cumplimiento;
- Acuerdo Número A-75-2017 de la Contraloría General de Cuentas, Aprobación de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala ISSAI.GT;
- Decreto Número 101-96, Ley Forestal;
- Resolución de Junta Directiva del INAB, Número JD.1.43.2005, Reglamento de la Ley Forestal;
- Resolución de Junta Directiva Número JD.02.45.2019, de fecha 25 de Noviembre de 2019, del Instituto Nacional de Bosques, Tarifario de los Servicios que Presta el INAB;
- Resolución de Junta Directiva Número JD.03.05.2020, de fecha 10 de Febrero de 2020, Reglamento para el Transporte de Productos Forestales;
- Resolución de Junta Directiva Número JD.05.11.2014, Reglamento para Fiscalización de Empresas Forestales;
- Acuerdo de Gerencia Número 43-2003, de fecha 27 de Marzo de 2003, Normativo de Procedimientos Administrativos para Garantías por Compromisos de Repoblación Forestal;
- Acuerdo de Gerencia Número 34-2007, de fecha 30 de Mayo de 2007, Procedimiento para el Trámite y Resolución de Expedientes en las Direcciones Regionales y Subregionales;
- Acta de Junta Directiva Número JD.07.2019 de fecha 25 de febrero de 2019, Reglamento del Registro Nacional Forestal;
- Manual de Procedimientos y Formularios del Registro Nacional Forestal; Resolución de Junta Directiva Número JD.05.40.2017 de fecha 02 de Octubre de 2017, Reglamento para Técnicos y Profesionales que se Dedicar a la Actividad Forestal;
- Acta de Junta Directiva Número, JD.20.2018, de fecha 11 de junio de 2018,



Reglamento para la Implementación de Planes Sanitarios;

- Resolución de Junta Directiva Número JD.02.46.2017, de fecha 20 de Noviembre de 2017, Procedimiento para la Venta de las Notas de Envío de Bosque Exentos de Licencia Forestal.

OBJETIVOS

GENERALES

Establecer la razonabilidad, cumplimiento legal y normativo en las gestiones técnicas documentales y de campo para el otorgamiento de licencias para aprovechamientos forestales, aprovechamientos exentos de licencias, y el cumplimiento de los compromisos de repoblación forestal; asimismo verificar que el sistema de control, registro y liberación de los compromisos de repoblación forestal, producto de las licencias otorgadas, sea adecuado.

ESPECIFICOS

- Confirmar que los expedientes contengan la documentación de soporte suficiente y competente, para la rendición de cuentas, según la normativa vigente;
- Confirmar que los planes de manejo forestal, contengan como mínimo la información que establece el artículo 48 de la Ley Forestal, así como lo que indica el Reglamento;
- Establecer que se haya contado con dictámenes jurídicos y técnicos favorables, que aseguren el cumplimiento jurídico de la documentación y que el personal técnico del INAB realizó inspección física al inmueble, previo a la aprobación del aprovechamiento;
- Confirmar que las modificaciones a los planes de manejo, se hayan aprobado para cambios lícitos y no para encubrir posibles incumplimientos al plan de manejo durante la ejecución del aprovechamiento;
- Asegurar que cuando exista extralimitación en los volúmenes aprobados en la licencia, se haya realizado la cancelación de la licencia, tal como lo establece el artículo 49 de la Ley Forestal;
- Confirmar que los aprovechamientos exentos de licencia forestal que se hayan aprobado, cumplan con los tipos de actividad establecidos en el artículo 53 de la Ley Forestal;
- Confirmar que las licencias para el aprovechamiento forestal, se hayan emitido en los 60 días que establece la Ley Forestal;
- Confirmar que se haya cumplido con las obligaciones de repoblación forestal establecidas en la Ley Forestal;



- Verificar la existencia y registro de las Garantías de Repoblación Forestal en expedientes de licencias forestales;
- Confirmar que cuando se den por concluidas las obligaciones de repoblación forestal, estén cumplidos los compromisos documentales, y en campo se hayan realizado las actividades que norma la legislación vigente;
- Verificar en la Dirección Subregional el uso del sistema informático para el registro, control y liberación de los compromisos;
- Confirmar la existencia de un control adecuado para el uso, archivo y resguardo de los expedientes.

ALCANCE

La Auditoría Técnica documental y de campo a los aprovechamientos forestales con licencia forestal, aprovechamientos forestales exentos de licencia, planes sanitarios y compromisos de repoblación forestal aprobados en la Dirección Subregional, autorizados en el período comprendido del 01 de enero de 2016 al 15 de agosto de 2021, comprendió la revisión de expedientes y la verificación física en campo, en conjunto con el personal técnico del Departamento de Monitoreo Forestal y Obligaciones de Repoblación Forestal, de la Coordinación Técnica Nacional del INAB. La ejecución de la auditoría se desarrolló en las fechas que se presentan a continuación:

- a) El trabajo de gabinete del 20 al 24 de septiembre de 2021; con la intervención de tres auditores de la Unidad de Auditoría Interna.
- b) El trabajo de campo del 27 de septiembre al 01 de octubre de 2021; con la intervención de dos auditores de la Unidad de Auditoría Interna y dos técnicos forestales del Departamento de Monitoreo Forestal y Obligaciones de Repoblación Forestal, de la Coordinación Técnica Nacional del INAB.

INFORMACION EXAMINADA

1. ÁREA TÉCNICA:

1.1 Revisión de Gabinete

Consistió en realizar evaluaciones a los expedientes de aprovechamientos forestales con licencia forestal, aprovechamientos forestales exentos de licencia, planes sanitarios y compromisos de repoblación forestal, según muestra de auditoría determinada de acuerdo al período establecido en el alcance de la presente auditoría, por lo que se realizaron los análisis que se describen a continuación:



a. Licencias Forestales

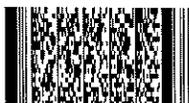
El Director Subregional con los documentos de soporte ingresados por el usuario, solicita al Director Regional que avale por medio de una resolución la aprobación del aprovechamiento con Licencia Forestal. De lo cual deriva la revisión de los atributos y documentación siguiente:

- Número de expediente, nombre del titular, número de licencia forestal otorgada; área y volumen autorizado;
- Documento que acredita la propiedad de la tierra;
- Documento Personal de Identificación -DPI-;
- Plan de manejo forestal, constancia vigente del elaborador de planes;
- Dictamen jurídico;
- Dictamen técnico de aprobación;
- Dictamen de traslado de expediente al Director Regional;
- Notificación de autorización de la licencia forestal;
- Documento de garantía;
- Pago del 10% de valor de la madera en pie, verificación de recibo 63A;
- Constancia de inscripción de motosierras;
- Correlativos de notas de envío asignadas según su POA;
- Factura de la venta de notas de envío;
- Oficio de traslado de garantía al Departamento de Monitoreo Forestal;
- Informes técnicos de monitoreo;
- Informes trimestrales de uso de notas de envío;
- Foliado del expediente.

b. Aprovechamientos Forestales Exentos de Licencia

El Director Subregional, con los documentos de soporte presentados por el usuario, por medio de una resolución, aprueba el aprovechamiento forestal exento. De lo cual se deriva la revisión de los atributos y documentación siguiente:

- Tipo de aprovechamiento exento de licencia;
- Número de expediente;
- Nombre del propietario y/o representante legal;
- Formulario de inscripción de la plantación voluntaria u obligatoria;
- Área autorizada;
- Volumen autorizado m³;
- Nombre de la finca y ubicación;
- Coordenadas GTM;
- Documento Personal de Identificación -DPI-, del titular;
- Mandato de representación legal, cuando aplique;



- Documento que acredita la propiedad de la tierra;
- Solicitud de aprovechamiento Exento;
- Resolución de admisión de expediente;
- Providencia traslado al técnico forestal y delegado jurídico;
- Dictamen jurídico;
- Informe técnico;
- Resolución de aprobación de exento;
- Notificación a titular;
- Resolución de notas de envío;
- Factura venta de notas de envío;
- Informe trimestral de uso de notas envío;
- Informe sobre revisión del informe trimestral de uso de notas de envío;
- Foliado del expediente.

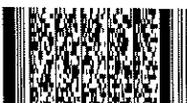
c. Planes Sanitarios

Con el objetivo de realizar manejo de plagas y enfermedades forestales a través de medidas fitosanitarias, los titulares de los terrenos que tienen este tipo males, deben acudir a las oficinas del INAB más cercanas para dar el aviso correspondiente; por lo que el Director Subregional con los documentos ingresados por el usuario, lo revisa, avala y por medio de una resolución aprueba el Plan Sanitario correspondiente, para su inmediata aplicación. De lo cual deriva la revisión de los atributos y documentación siguiente:

- Número de expediente, nombre del titular, número de resolución de plan sanitario otorgado; área y volumen autorizado;
- Documento Personal de Identificación -DPI-;
- Plan sanitario;
- Dictamen técnico de evaluación de planes sanitarios;
- Resolución de aprobación de planes sanitarios;
- Notificación de autorización del plan sanitario;
- Constancia de inscripción de motosierras;
- Correlativos de notas de envío asignadas;
- Factura de la Venta de Notas de Envío;
- Informes técnico de monitoreo;
- Informes trimestrales de uso de notas de envío;
- Foliado del expediente.

d. Compromiso de repoblación forestal

El compromiso de repoblación forestal se adquiere al momento que se autoriza un plan de Manejo Forestal, mediante Resolución de Licencia Forestal por lo cual el propietario del terreno se compromete a reforestar las áreas en las que se eliminó



la cubierta arbórea y a proporcionarles mantenimientos silviculturales durante un mínimo de tiempo de 4 años; la información y registros verificados fueron los siguientes:

- Número de expediente, nombre del titular, número de licencia forestal otorgada;
- Área y volumen autorizado;
- Documento Personal de Identificación -DPI-;
- Licencia forestal y plan operativo anual;
- Área de compromiso;
- Tipo de garantía;
- Lugar de establecimiento;
- Especie a recuperar;
- Densidad;
- Monitoreos;
- Última fase de monitoreo;
- Técnico forestal que realizó el último monitoreo.

1.2 Evaluación de Campo

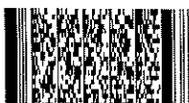
En el trabajo de campo, realizado a los aprovechamientos forestales con licencia forestal, aprovechamientos forestales, exentos de licencia y compromisos de repoblación forestal, según muestra de auditoría, por parte de los técnicos forestales del Departamento de Monitoreo Forestal y Obligaciones de Repoblación Forestal de la Coordinación Técnica Nacional del INAB, con acompañamiento de personal de la Unidad de Auditoría Interna y de la Dirección Subregional III-2, Zacapa, se evaluaron los aspectos siguientes:

a. Aprovechamientos Forestales con Licencia

- Ubicación de licencia forestal autorizada;
- Rótulo de identificación;
- Coordenadas del polígono del aprovechamiento forestal;
- Aprovechamiento de especies de acuerdo al POA;
- Área de compromiso;
- Áreas de protección;
- Avance en la ejecución del aprovechamiento;
- Tratamiento aplicado en el aprovechamiento.

b. Aprovechamientos Forestales Exentos de Licencia

- Ubicación del aprovechamiento forestal;
- Coordenadas del polígono del aprovechamiento forestal;
- Tener la categoría de exento, según la normativa;



- Actividades silviculturales;
- Tratamiento aplicado en el aprovechamiento.

c. Planes Sanitarios

- Ubicación del plan sanitario autorizado;
- Coordenadas del polígono objeto de saneamiento (aprovechamiento forestal);
- Que las especies objeto de saneamiento sean las descritas en el Plan Sanitario;
- Área de compromiso;
- Avance en la ejecución del saneamiento;
- Aplicación adecuada de la medidas fitosanitarias;
- Limpieza en las áreas intervenidas como parte del saneamiento.

d. Compromisos de Repoblación Forestal

- Aspectos técnicos evaluados en la última fase verificada en campo;
- Coordenadas de los polígonos de áreas aprobadas del compromiso de repoblación forestal;
- Existencia de plantación de árboles;
- Plantación de especie autorizada a recuperar;
- Densidad de árboles plantados;
- Establecer que no se haya realizado cambio de uso de la tierra en el área del compromiso de repoblación forestal;
- Actividades culturales realizadas.

2. ÁREA ADMINISTRATIVA:

2.1. Archivo de Expedientes.

Se evaluó el registro, resguardo y almacenamiento de los expedientes de aprovechamientos forestales con licencia forestal, aprovechamientos forestales exentos de licencia y compromisos de repoblación forestal en la Dirección Subregional.

Se revisó que la Dirección Subregional tenga archivos ordenados en forma lógica, para la fácil localización de información de los expedientes de aprovechamientos forestales. Se verificó el control de seguridad en el acceso al archivo de los expedientes de aprovechamientos forestales con licencia, aprovechamientos forestales exentos de licencia y compromisos de repoblación forestal, en la Dirección Subregional.



2.2. Utilización del Sistema de Control, Registro y Liberación de los Compromisos de Repoblación Forestal.

Se verificó que se utiliza un sistema informático para el control de los compromisos de repoblación forestal, del cual se revisó y analizó lo siguiente:

- La utilización y funcionalidad del sistema;
- Control y administración de usuarios;
- Actualizaciones de los registros y cantidad de compromisos de repoblación forestal almacenados;
- Efectividad del sistema para el registro de información y facilidad de búsqueda de información.

NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

En la Dirección Subregional III-2, Zacapa, se evaluó las gestiones administrativas y técnicas para la aprobación de aprovechamientos forestales con licencia forestal, aprovechamientos forestales exentos de licencia, planes sanitarios y compromisos de repoblación forestal aprobados en la Dirección Subregional. Las actividades realizadas y el resultado obtenido en la Dirección Subregional III-2, Zacapa, se detalla a continuación:

1. ÁREA TÉCNICA:

1.1 Revisión de Gabinete

La comisión de auditoría, integrada por personal de la Unidad de Auditoría Interna, se presentó a la Dirección Subregional III-2, Zacapa, el día 20 de septiembre de 2021, en donde fue atendida por el Director Subregional Ingeniero Manuel Vinicio López López y las Secretarías Subregionales, Andrea María Morales Salguero y Leslie Estefany Sandoval Portillo, a quienes se les hizo de su conocimiento el motivo de la visita, presentando el nombramiento de auditoría respectivo.

Las secretarías de la Dirección Subregional, entregaron los expedientes requeridos de aprovechamientos forestales con licencia forestal, aprobados del 01 de enero del año 2020 al 15 de agosto de 2021; el 100% de los aprovechamientos forestales exentos de licencia y planes sanitarios, así como los compromisos de repoblación forestal de las licencias aprobadas del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017, todos ellos gestionados en la Dirección Subregional III-2, Zacapa. Los expedientes solicitados se detallan de la manera siguiente:



EVALUACIÓN DE GABINETE				
DIRECCIÓN SUBREGIONAL III-2, ZACAPA				
Municipio	Planes Sanitarios	Licencias Forestales	Exentos de Licencia Forestal	Compromisos de Repoblación Forestal
Gualán	3	2	4	4
La Unión	4	1	5	10
Río Hondo		1		
Usumatán		1		1
San Diego	16			
Zacapa	19	4		4
Total general	42	9	9	19

Los expedientes y la documentación de soporte que los integra, fue evaluada durante la semana del 20 al 24 de septiembre de 2021. Como resultado del análisis efectuado a los expedientes de aprovechamientos forestales con licencia forestal, aprovechamientos forestales exentos de licencia, planes sanitarios y compromisos de repoblación forestal, revisados en la fase de gabinete, se determinó que contenían deficiencias, las cuales se detallan a continuación:

No.	Deficiencia	Descripción
1	Informes trimestrales de uso de notas de envío no localizados en expedientes de licencias forestales, planes sanitarios y en aprovechamientos exentos de licencia forestal.	En la revisión de 60 expedientes de aprovechamientos forestales (09 expedientes de licencias forestales, 09 de aprovechamientos exentos de licencia forestal y 42 Planes Sanitarios) emitidos por la Dirección Subregional III-2, Zacapa; se estableció que en 46 expedientes (04 licencias forestales, 36 planes sanitarios y 06 exentos de licencia), no fueron localizados los Informes Trimestrales de Uso de Notas de Envío, y no se encontró gestión efectuada por parte de la subregión en mención, para solicitar a los responsables dicha información.
2	Falta de actualización del sistema SIFGUA con el registro de aprovechamientos forestales, en la Dirección Subregional III-2, Zacapa del INAB.	En la auditoría realizada a los aprovechamientos forestales aprobados en la Dirección Subregional III-2, Zacapa, se solicitó al encargado del sistema SIFGUA (Sistema Forestal de Guatemala), un reporte con información de aprovechamientos forestales con licencia forestal, exentos de licencia forestal, planes sanitarios y de compromisos de repoblación forestal emitidos del 01 de enero de 2016 al 30 de junio de 2021; el cual fue verificado con los expedientes existentes en la Dirección Subregional. Por lo que se estableció que no fueron registrados en la base de datos del dicho sistema, 14 planes sanitarios emitidos en los años 2020 y 2021.
3	Deficiencias detectadas en los expedientes de aprovechamientos con licencia forestal, exentos de licencia forestal y planes sanitarios, en la Dirección Subregional III-2, Zacapa del INAB.	Se detectaron deficiencias en la documentación que conforman los expedientes, siendo las siguientes: a) Falta de Dictamen Jurídico favorable en aprovechamientos exentos de licencia forestal. b) Falta de foliado de documentos que conforman los expedientes. - Aprovechamientos exentos de licencia forestal. - Planes Sanitarios c) Falta de firma en la constancia recepción de expedientes de Planes sanitarios
4	Falta de constancia de inscripción de motosierra en los expedientes de aprovechamientos forestales evaluados en la Dirección Subregional III-2, Zacapa del INAB.	Se determinó que no contaban con la fotocopia de la constancia de inscripción ante el Registro Nacional Forestal de las motosierras utilizadas para la realización de las cortas correspondientes. Los expedientes con las deficiencias detectadas se describen a continuación: - Planes Sanitarios; - Aprovechamientos exentos de Licencia.

Las deficiencias de control interno detectadas, fueron notificadas al ingeniero Manuel Vinicio López López, Director Subregional III-2, Zacapa, quien presentó de manera oportuna las justificaciones, acciones correctivas y medidas de control aplicadas, en donde se estableció que realizaron las acciones que se describen a continuación:



De la deficiencia número 01 del cuadro anterior; el Director Subregional manifestó que giró instrucciones por escrito al personal técnico y secretarías para crear y tener una base de datos para el control interno de los plazos y vigencia de los aprovechamientos forestales, para el requerimiento de informes trimestrales de uso de notas de envío, cuando se venzan los tiempos. Además elaboraron y enviaron oficios a los elaboradores de planes de manejo y regentes de los aprovechamientos forestales en mención, para el requerimiento de Informes Trimestrales de Uso de Notas de Envío, dando como plazo 10 días hábiles, indicándoles que de lo contrario se realizarán las acciones administrativas correspondientes.

Sin embargo las acciones realizadas no son suficientes para el desvanecimiento de la deficiencia detectada, debido a que al momento, se carece de los informes de uso de notas de envío de los aprovechamientos forestales en mención en cada expediente. Por lo cual la deficiencia se describe como hallazgo de control interno en el presente informe de Auditoría.

Por la deficiencia número 02 del cuadro antes descrito; manifestó que procedieron al ingreso de los expedientes de planes sanitarios y de licencia forestal, al Sistema de Información Forestal de Guatemala -SIFGUA-. Asimismo para el fortalecimiento de control interno, giró instrucciones por escrito al personal técnico, sobre el ingreso y tabulación de la información a dicho Sistema y que debe realizarse cuando se emitan las resoluciones de aprobación de aprovechamientos forestales de la Dirección Subregional III-2 Zacapa. Por lo que de acuerdo a las acciones efectuadas, demuestran que atendieron la deficiencia, las cuales fueron suficientes para su desvanecimiento.

Sobre las deficiencias descritas en el numeral 03 del cuadro anterior; el Director Subregional III-2, Zacapa del INAB; manifestó que se realizó el foliado completo de los documentos que conforman los expedientes de aprovechamientos forestales, además giró instrucciones a las secretarías subregionales por medio del Oficio Número 452-2021-DSR-III-2-INAB, sobre mantener actualizado el foliado de los documentos de los expedientes administrativos. Por la falta de firma en la constancia recepción de expedientes de Planes Sanitarios, se firmaron y sellaron los expedientes que carecían de las mismas por parte de las secretarías subregionales.

De la evaluación efectuada a la documentación y argumentos presentados por el Director Subregional III-2, Zacapa, sobre la falta de Dictamen Jurídico favorable en tres expedientes exentos de licencia, no presentaron fotocopias de la emisión de las mismas a esta Unidad de Auditoría Interna, por lo que se confirma la deficiencia y se incluye como hallazgo en el presente informe de auditoría.



Para la deficiencia identificada en el numeral 4 del cuadro anterior, el Director Subregional III-2 manifestó lo siguiente: "por lo anterior se pudo determinar que según la revisión de la Normativa Vigente, para los aprovechamientos Forestales Exentos de Licencia y autorización de Planes Sanitarios, no está definido en la Ley Forestal 101-96 y su respectivo reglamento, solicitar como requisito la copia del Registro de Motosierras previo a la autorización de Planes Sanitarios y solicitudes de Notas de Envío de Exentos de licencia.

Es importante resaltar que para el caso de aprovechamientos Forestales con Licencia Forestal, actualmente existe un Acuerdo de Gerencia número 034-2007 donde se describe que es Requisito adjuntar copia de la Inscripción de la Motosierra ante el Registro Nacional Forestal, previo a la autorización del Plan Operativo Anual de Aprovechamiento Forestal..."

Para tener opinión jurídica sobre la interpretación de la Ley antes indicada, a través del oficio AI-268-2021, de fecha 27 de octubre de 2021, esta Unidad de Auditoría Interna, solicitó opinión al Licenciado Luis Fernando Aparicio Rosales, Jefe de Unidad de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Bosques, para que manifestara por escrito, si de acuerdo a lo que indica la Ley procede o no que el INAB requiera que las motosierras que se utilizan para realizar las cortas en los aprovechamientos exentos de licencia forestal y Planes Sanitarios, estén inscritas en el Registro Nacional Forestal.

La Unidad de Asuntos Jurídicos, Instituto Nacional de Bosques -INAB-, se pronunció al respecto a través del Dictamen No. UAJ-155-2021/MACG/LFAR de fecha 16 de noviembre de 2021, firmado por la licenciada María Alejandra Calderón Gramajo, Encargada II de Normativa Forestal, con visto bueno del Licenciado Luis Fernando Aparicio Rosales, Jefe de Unidad de Asuntos Jurídicos, en donde realizaron un análisis jurídico, manifestando lo siguiente: "Con base en lo anterior considerado y derivado del análisis y fundamento en la normativa aplicable al caso en concreto, la Unidad de Asuntos Jurídicos es del criterio que, los Aprovechamientos Forestales Exentos de Licencia no requieren un Plan de Manejo Forestal para su autorización, y en el caso de los Planes Sanitario, con base a lo que establece el Reglamento específico que lo regula, se requiere para su autorización la presentación de un Plan Sanitario que sea elaborado de acuerdo con los formatos establecidos por el INAB para su autorización.

...Con base a lo expuesto, esta Unidad de Asuntos Jurídicos, desde una perspectiva eminentemente legal, DICTAMINA: No es procedente que el INAB confirme que las motosierras que se utilizan para el aprovechamiento exento de Licencia Forestal y la ejecución del Planes Sanitarios, estén inscritas ante el Registro Nacional Forestal, en virtud de que los mismos no requieren de un Plan



de Manejo Forestal para su autorización, por lo que no existe fundamento legal para que los Directores Subregionales soliciten a los usuarios copia del registro de la motosierra, previo a la autorización de Planes Sanitarios y a las solicitudes de Notas de Envío Exentos de Licencia.”

De acuerdo al análisis realizado a los argumentos presentados por el Director Subregional III-2, Zacapa, y la Unidad de Asuntos Jurídicos del INAB. Se establece que la deficiencia fue desvanecida.

1.2 Evaluación de Campo

De los expedientes de aprovechamientos forestales con licencia forestal, aprovechamientos forestales exentos de licencia, planes sanitarios y compromisos de repoblación forestal aprobados en la Dirección Subregional, revisados en la fase de gabinete, se seleccionó una muestra de 25 proyectos, para revisarlos físicamente en campo, siendo la siguiente:

EVALUACIÓN DE CAMPO				
DIRECCIÓN SUBREGIONAL III-2, ZACAPA				
Municipio	Planes Sanitarios	Licencias Forestales	Exentos de Licencia Forestal	Compromisos de Repoblación Forestal
Gualán		1		
La Unión		1	5	4
Río Hondo		1		
Usumatán		1		1
San Diego	4			
Zacapa	2	4		1
Total general	6	8	5	6

Los proyectos de aprovechamientos forestales con licencia forestal, aprovechamientos forestales exentos de licencia, planes sanitarios y los compromisos de repoblación forestal aprobados en la Dirección Subregional fueron verificados físicamente en campo, durante la semana del 27 de septiembre al 01 de octubre de 2021, por parte de los técnicos forestales del Departamento de Monitoreo Forestal y Obligaciones de Repoblación Forestal de la Coordinación Técnica Nacional del INAB, con acompañamiento de personal de la Unidad de Auditoría Interna y de la Dirección Subregional III-2, Zacapa,

Como resultado de las evaluaciones físicas de campo, se determinaron deficiencias en varios proyectos, las cuales fueron reportadas a esta Unidad de Auditoría Interna por medio del informe número 013-2021-RMFORF, de fecha 07 de octubre de 2021, por los Técnicos Forestales Selvyn Rodolfo Ramos Álvarez y Alex Oliverio Chali Mich, Responsables de Monitoreo Forestal y Obligaciones de Repoblación Forestal, de la Coordinación Técnica Nacional del INAB. Los cuales se detallan a continuación:



No.	Deficiencia	Descripción
1	Aprovechamiento forestal exento de licencia forestal, no cumple con características de una plantación voluntaria.	En la evaluación de campo realizada a los aprovechamientos exentos de licencia forestal aprobados en la Dirección Subregional III-2, Zacapa, con el personal técnico de Monitoreo Forestal y Obligaciones de Repoblación Forestal, de la Coordinación Técnica Nacional del INAB y de acuerdo al informe emitido, se estableció que un proyecto de 4.58 hectáreas integrado por dos rodales, de los cuales, el primero de 3.10 hectáreas no tiene estructura con características de plantación voluntaria, sino de bosque natural.
2	Incumplimiento de las medidas fitosanitarias, en la ejecución de planes sanitarios.	En la evaluación de campo realizada a los aprovechamientos por planes sanitarios aprobados en la Dirección Subregional III-2, Zacapa; se estableció que en las áreas de cuatro proyectos se encontraban; trozas, ramas y cortezas de los árboles que fueron cortados para el saneamiento y en algunos casos se localizó presencia del agente causal de la plaga en las áreas aprovechadas, evidenciado el incumplimiento a la limpieza con medidas fitosanitarias forestales que indica la normativa, que es descortezar, quemar o enterrar la corteza y residuos de los aprovechamientos.

Como resultado de la evaluación en las visitas físicas de campo realizadas en la Dirección Subregional III-2, Zacapa, se establece que los proyectos se ejecutan de forma razonable, excepto por las deficiencias antes descritas, las cuales fueron notificadas al ingeniero Manuel Vinicio López López, Director Subregional III-2, Zacapa, quien de manera oportuna, presentó las medidas implementadas para subsanarlas, por lo cual se describen las acciones realizadas de la manera siguiente:

En referencia a la primera deficiencia de campo, de acuerdo al análisis realizado a los informes presentados por los Responsables de Monitoreo Forestal y Obligaciones de Repoblación Forestal, de la Coordinación Técnica Nacional del INAB, se determinó que uno de los rodales con que cuenta la PV-2508, no cuenta con las características de plantación voluntaria, sino de bosque natural, por lo que en la Dirección Subregional III-2, Zacapa, deberán actualizar el registro de la plantación voluntaria; referente a las hectáreas registradas, modificación a la resolución de Venta de Notas de Envío y se reducción el volumen a extraer, por lo que se confirma el hallazgo y se describe en el presente informes de Auditoría.

Sobre las inconsistencias detectadas en las visitas físicas de campo a los planes sanitarios el Director Subregional III-2, Zacapa manifestó que el responsable de protección forestal de la región III Nororiente, realizó los monitoreos correspondientes en junio de 2021 adjuntando las boletas respectivas de evaluación, en donde indica que se ha dado el seguimiento y monitoreo de la implementación de la ejecución de los planes sanitarios y se utilizó el método de derribo, descortezado y aplicación de insecticida de contacto para la eliminación de *Dendroctonus*. Por lo que de acuerdo a los argumentos presentados, demuestran que atendieron la deficiencia, razones que fueron suficientes para su desvanecimiento.



2. ÁREA ADMINISTRATIVA

2.1. Archivo de Expedientes.

De la evaluación efectuada al archivo de los expedientes de los proyectos de aprovechamientos forestales con licencia, exentos de licencia, planes sanitarios y compromisos de repoblación forestal, en la Dirección Subregional III-2, Zacapa, a través de un cuestionario de control interno y verificación física, se determinó que los registros y archivo es adecuado, en virtud que proporciona información oportuna y adecuada para un control interno confiable en la Dirección Subregional.

2.2. Utilización del Sistema de Control, Registro y Liberación de los Compromisos de Repoblación Forestal.

De acuerdo a lo descrito por el ingeniero Manuel Vinicio López López, Director Subregional III-2, Zacapa, el sistema informático es el medio que utilizan él y los técnicos forestales para verificar los compromisos de repoblación forestal derivados de la emisión de Licencias Forestales, para la evaluación respectiva en campo previo a la aprobación de las fases correspondientes. El resultado de las evaluaciones realizadas en campo, se remite a Coordinación Técnica del INAB, a través de un reporte de las evaluaciones para la liberación de los compromisos o cobros de las garantías por los incumplimientos que se detecten.

Se verificó que el Director Subregional y los técnicos forestales tienen usuario para la utilización de la plataforma, la cual al 30 de septiembre de 2021, cuenta con el registro de 43 Compromisos de Repoblación Forestal. El Director Subregional III-2, Zacapa, indica que el Sistema de Control, Registro y Liberación de los Compromisos de Repoblación Forestal es una herramienta funcional y cumple con los requisitos mínimos, debido a que ayuda a mejorar y mantener un control de los tiempos para la elaboración de los informes, además que se cuenta con la información sistematizada.

Por lo anterior se concluye que la Dirección Subregional III-2, utiliza de manera eficiente el Sistema de Control, Registro y Liberación de los Compromisos de Repoblación Forestal.

OTROS ASPECTOS DE LA DIRECCIÓN SUBREGIONAL III-2, ZACAPA.

Durante el proceso de la evaluación documental y de campo de los proyectos aprovechamientos forestales con licencia, exentos de licencia, planes sanitarios y compromisos de repoblación forestal, realizada en la Dirección Subregional III-2, Zacapa, el Director Subregional ingeniero Manuel Vinicio López López y el personal de dicha subregión, prestaron la colaboración, buena actitud, disposición

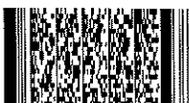


y apoyo, contribuyendo para que el trabajo de auditoría se realizara adecuadamente, poniendo a disposición la documentación, información y recursos solicitados. Por lo cual esta auditoría se concluyó de forma satisfactoria.

CONCLUSIÓN

En el proceso de auditoría, realizada a la Dirección Subregional III-2, Zacapa, del INAB, se establecieron seis deficiencias de control interno, que fueron notificadas mediante audiencia de posibles hallazgos al ingeniero Manuel Vinicio López López, Director Subregional, a través del oficio No. AI-252-2021, de fecha 14 de octubre de 2021, quien presentó en el plazo otorgado los argumentos, justificaciones y correcciones para subsanar la deficiencia encontrada.

La Unidad de Auditoría Interna del INAB, analizó los argumentos y documentación presentada por el ingeniero Manuel Vinicio López López, Director Subregional III-2, Zacapa, a través del oficio No. 455-2021-DSR-III-2-INAB, de fecha 25 de octubre de 2021; determinando que la documentación, pruebas de descargo presentadas y acciones realizadas por el Director Subregional a la fecha, desvanecen tres de las seis deficiencias notificadas, por lo cual se emite el presente informe, con los hallazgos confirmados de la manera siguiente.



HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No.1

APROVECHAMIENTO FORESTAL EXENTO DE LICENCIA FORESTAL, NO CUMPLE CON CARACTERÍSTICAS DE UNA PLANTACIÓN VOLUNTARIA.

Condición

En la evaluación de campo realizada a los aprovechamientos exentos de licencia forestal aprobados en la Dirección Subregional III-2, Zacapa, con el personal técnico de Monitoreo Forestal y Obligaciones de Repoblación Forestal, de la Coordinación Técnica Nacional del INAB y de acuerdo al informe emitido, se estableció que un proyecto de 4.58 hectáreas integrado por dos rodales, de los cuales, el primero de 3.10 hectáreas no tiene estructura con características de plantación voluntaria, sino de bosque natural.

El expediente del aprovechamiento identificado es el siguiente:

No.	Datos Generales	
1	Número de Expediente	32-175-3.2.1-2020
	Número de Registro	PV-2508
	Titular	El Paste S.A
	Municipio	La Unión, Zacapa.
	Área intervenida/autorizada	4.58, ha. Primer rodal de 3.10 ha, Segundo rodal 1.48 ha.
	Volumen Autorizado	470.58 m3
	Deficiencia	
	Primer Informe de Monitoreo: No. 013-2021-RMFORF, 07 de Octubre de 2021, emitido por los Técnicos Forestales Selvyn Rodolfo Ramos Álvarez y Alex Oliverio Chali Mich, Responsables de Monitoreo Forestal y Obligaciones de Repoblación Forestal, de la Coordinación Técnica Nacional del INAB.	"El expediente No. 32-175-3.2.1-2020 a nombre de El Paste S.A., con inscripción en el Registro Nacional Forestal No. PV-2508, por 4.58 hectáreas, se determinó en campo que no tiene una estructura de Plantación Voluntaria, en el Rodal 1, de 3.10 hectáreas, sino de Bosque Natural; el Rodal 2, de 1.48 hectáreas fue aprovechado en su totalidad, actualmente cuenta con cultivos de cardamomo, maíz y café."
	Segundo Informe de Monitoreo: No. DMFORF-300-2021, de 10 de Noviembre de 2021, emitido por los Técnicos Forestales Selvyn Rodolfo Ramos Álvarez y Alex Oliverio Chali Mich, Responsables de Monitoreo Forestal y Obligaciones de Repoblación Forestal, de la Coordinación Técnica Nacional del INAB.	"El expediente No. 32-175-3.2.1-2020 a nombre de El Paste S.A., con inscripción en el Registro Nacional Forestal No. PV-2508, por 4.58 hectáreas, se determinó en campo en el Rodal 1, de 3.10 hectáreas, cuenta con 1.85 hectáreas de Plantación Voluntaria y 1.25 hectáreas con cobertura forestal natural, el cual aún no ha sido aprovechado."

Criterio

Decreto Número 101-96, Ley Forestal, Artículo 4. Terminología de la presente ley. Para los efectos de esta ley se entenderá en los siguientes treinta y dos términos generales por: **PLANTACION:** Es una masa arbórea; son bosques establecidos por siembra directa o indirecta de especies forestales. Estos pueden ser voluntarios y obligatorios. a) Voluntario: Son los establecidos sin previo



compromiso ante autoridad forestal competente por aprovechamiento o por incentivos forestales para su reforestación. b) Obligatorios: Son los establecidos por compromisos adquiridos ante la autoridad forestal. Se exceptúan de esta clasificación y no son considerados como bosques de cualquier tipo, las plantaciones agrícolas permanentes de especies arbóreas.

Instituto Nacional de Bosques, Parámetros y Lineamientos Técnicos para la Inscripción de Plantaciones Voluntarias. 2. Parámetros y Lineamientos Técnicos de Inscripción 2.1. Procedencia de la Plantación Voluntaria. La procedencia de la plantación voluntaria se refiere a si la plantación fue establecida con o sin incentivos forestales para reforestación. Lo que se busca en la evaluación de campo es verificar si el área propuesta para su inscripción corresponde a una plantación forestal voluntaria, en este sentido, las plantaciones establecidas con incentivos poseen una ventaja sobre el resto debido a que existen registros en los expedientes y bases de datos correspondientes que pueden demostrar que fue beneficiaria de incentivos forestales y consecuentemente que fue plantado voluntariamente. Por lo anterior, el técnico verificará la procedencia de la plantación de acuerdo a los datos consignados en la solicitud de inscripción presentada.

Instituto Nacional de Bosques -INAB-, Acuerdo de Gerencia No. 34-2007, de fecha 30 de mayo de 2007, numeral romano IV. Análisis del Expediente: En esta etapa, cada uno de los responsables, (Técnico Forestal y Asesor Jurídico) tendrán la documentación que les compete analiza, tanto en gabinete como en campo, según cada caso. Análisis técnico: El técnico designado, realiza el análisis de gabinete del Plan de Manejo, verifica si contiene la información mínima indicada en Ley y normas existentes; posteriormente se traslada al área objeto de estudio acompañado del Técnico o Profesional que elaboró el Plan de Manejo, para verificar que los datos presentados en el mismo sean congruentes y si la propuesta de manejo se adapta a esas condiciones. De lo actuado emite "Informe Técnico" (Anexo 7) al Director correspondiente, en el cual debe manifestar (cuando proceda) qué información hace falta o que fuere necesaria corregir y su justificación, así como, su opinión en forma clara y concreta sobre la factibilidad de aprobar lo solicitado y sobre los aspectos relevantes a tomar en cuenta durante su implementación. El tiempo máximo para el cumplimiento de lo anterior será de veintiún (21) días hábiles a partir de la recepción del expediente.

Causa

Deficiente criterio de parte de los técnicos forestales Cristian David Córdón Salguero (emitió el informe técnico para la inscripción/actualización para el registro de la plantación) y de Ericson Orlando Muñoz Muñoz (emitió el dictamen técnico en solicitud de autorización de notas de envío exentas de licencia) al realizar las evaluaciones e incluir un bosque natural como plantación voluntaria.



Efecto

Que se aprueben proyectos de aprovechamientos exentos de licencia forestal, sin tener la certeza de la conformación de la plantación voluntaria, lo cual propicia que se aproveche un bosque natural como exento.

Que se realicen aprovechamientos forestales en áreas de bosque natural, sin que exista recuperación de la masa forestal.

Recomendación

Que el Director Subregional III-2, Zacapa, realice las gestiones pertinentes a fin de que se cumplan los siguientes criterios:

- Notificar al titular de la Plantación Voluntaria de las modificaciones a realizar;
- Gestionar la actualización en el Registro Nacional Foresta la plantación voluntaria número PV-2508, para reducir el rodal 1, de 3.10 hectáreas a 1.85 hectáreas, asimismo reducir el volumen a extraer del producto forestal correspondiente;
- Con base a la actualización de la plantación voluntaria, se debe modificar la Resolución de Venta de Notas de Envío número 32-1909-1.5-1.2-PV-2021 de fecha 21 de enero de 2021, en la que fueron autorizadas 29 notas de envío para transporte del producto, por el cambio del área a aprovechar de 1.85 hectáreas.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 455-2021-DSR-III-2-INAB, de fecha 25 de octubre de 2021, firmado por el Ingeniero Manuel Vinicio López López, Director Subregional III-2, Zacapa, manifestó lo siguiente: ..."Para este inciso, se solicitó mediante el oficio No. 451-2021-DSR-III-2-INAB, a los Técnicos Forestales Cristian David Cordón y Ericsson Orlando Muñoz Muñoz un informe circunstanciado del proceso utilizado la actualización de la Plantación Forestal Voluntaria del expediente administrativo 32-175-3.2.1-2020 a nombre de la empresa El paste S.A."

"Derivado de la solicitud de la información a los Técnicos Forestales de la subregión III-2, Se tuvo a la vista informe técnico No. 028-2021-CDCS-III-2-INAB, donde los técnicos forestales determinan lo siguiente: a) En base al análisis del expediente administrativo se determinó que la plantación voluntaria con registro No. PV-2508 fue establecida en el año 1970-1985 e inscrita el 18 de abril del 2007, en la cual se inscribieron las especies Pino y Ciprés con una extensión de 9.15 hectáreas, por lo que de acuerdo a este registro la plantación tiene una edad de 50 años aproximadamente."



“b) Debido a que la plantación nunca fue manejada, las plantas que murieron nunca fueron reemplazadas, como parte de la resiembra, por lo que dentro de la plantación se fueron desarrollando especies latifolias ajenas a la plantación, perdiéndose de esta manera la secuencia de surco que caracteriza a las plantaciones y que dichas especies latifolias fueron creciendo conjuntamente con la plantación hasta el momento de alcanzar cierto nivel de desarrollo.”

Comentario de Auditoría

Esta Unidad de Auditoría Interna, analizó los comentarios, pruebas y documentos presentados por el Ingeniero Manuel Vinicio López López, Director Subregional III-2, Zacapa, a través del oficio número 455-2021-DSR-III-2-INAB, de fecha 25 de octubre de 2021, del cual por los argumentos técnicos utilizados para explicar los incumplimientos determinados en la visita física en campo, se solicitó por medio del oficio número AI-2067-2021, de fecha 26 de octubre de 2021, al jefe del Departamento de Monitoreo Forestal y Obligaciones de Repoblación Forestal, de la Coordinación Técnica Nacional del INAB, que realizaran el análisis pertinente y competente de lo manifestado en dicho oficio por el Director Subregional III-2, Zacapa, para determinar si desvanecían la deficiencia.

A través del oficio número DMFORF-300-2021 de fecha 10 de noviembre de 2021, el jefe del Departamento de Monitoreo Forestal y Obligaciones de Repoblación Forestal de la Coordinación Técnica Nacional del INAB, dio respuesta a la solicitud realizada por esta Unidad, en el cual adjuntó el oficio número 019-2021-RMFORF, de fecha 09 de noviembre de 2021, firmado por dos Responsables de Monitoreo Forestal y Obligaciones de Repoblación Forestal, de la Coordinación Técnica Nacional del INAB, quienes manifestaron lo siguiente:

El 03 de noviembre de 2021, se presentaron a las instalaciones de la Dirección Subregional III-2, Zacapa, para realizar verificación de gabinete y campo del Expediente No. 32-175-3-2-1-2020 a nombre de El Paste, S. A. del cual contaron con el acompañamiento de los técnicos forestales Ericsson Orlando Muñoz Muñoz, Cristian David Cordón y Guillermo Enrique Mejía de dicha Dirección Subregional. Al realizar la visita física de campo en conjunto, determinaron que el Rodal 1, de 3.10 hectáreas, cuenta con 1.85 hectáreas de Plantación Voluntaria y 1.25 hectáreas con cobertura forestal natural y el Rodal 2, de 1.48 hectáreas fue aprovechado en su totalidad de acuerdo a lo autorizado.

De acuerdo al análisis realizado al segundo informe presentado por los Responsables de Monitoreo Forestal y Obligaciones de Repoblación Forestal, de la Coordinación Técnica Nacional del INAB, se determinó que uno de los rodales de la plantación voluntaria número PV-2508, no contaba en su totalidad la estructura con características de plantación voluntaria, sino de bosque natural, por lo que se confirma el hallazgo hasta que se realicen las acciones pertinentes para



que se actualice la plantación voluntaria; referente a las hectáreas registradas, se reduzca el volumen a extraer y se realice la modificación a la resolución de Venta de Notas de Envío.

Acciones Correctivas

El hallazgo confirmado es presentado a la Gerencia del INAB a través de este informe de auditoría, para su conocimiento y seguimiento correspondiente.



HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO**Hallazgo No.1**

INFORMES TRIMESTRALES DE USO DE NOTAS DE ENVÍO NO LOCALIZADOS EN EXPEDIENTES DE LICENCIAS FORESTALES, PLANES SANITARIOS Y EN APROVECHAMIENTOS EXENTOS DE LICENCIA FORESTAL.

Condición

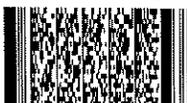
En la revisión de 60 expedientes de aprovechamientos forestales (09 expedientes de licencias forestales, 09 de aprovechamientos exentos de licencia forestal y 42 Planes Sanitarios) emitidos por la Dirección Subregional III-2, Zacapa; se estableció que en 46 expedientes (04 licencias forestales, 36 planes sanitarios y 06 exentos de licencia), no fueron localizados los Informes Trimestrales de Uso de Notas de Envío, y no se encontró gestión efectuada por parte de la subregión en mención, para solicitar a los responsables dicha información. Los expedientes identificados son los siguientes:

Expedientes de Licencias de Aprovechamientos Forestales:

No.	Número Expediente	Titular	Número de Licencia	Fecha de Venta de Notas de Envío	Plazo de presentación del primer Informe
1	32-191-1.1.1-2020	Toribio Acevedo Ramírez	32-1901-4-1.1.1-2021	10/02/2021	26/05/2021
2	32-17-1.1.3-2021	Jose Manuel Orellana Archila	32-1904-6-1.1.3-2021	08/02/2021	24/05/2021
3	32-728-1.1.1-2019	Juan Luis Enrique Morán Montepeque, Juan Carlos Morán Montepeque	32-1906-16-1.1.1-2020	09/02/2021	25/05/2021
4	32-206-1.1.1-2020	Mynor Josue Cardona Cano	32-1909-28-1.1.1-2020	12/01/2021	27/04/2021

Expedientes de Planes Sanitarios:

No.	Número Expediente	Titular	Número de Plan Sanitario	Fecha de Venta de Notas de Envío	Plazo de presentación del primer Informe
1	32-43-6.2.1-2021	Manuel Antonio Salguero Sosa	32-1901-10-6.2.1-2021	15/04/2021	29/07/2021
2	32-83-6.2.1-2021	Cristian Alester López Salazar	32-1901-3-6.2.1-2021	09/03/2021	22/06/2021
3	32-84-6.2.1-2021	Migdalia Yaneth Ortiz Pinto De Portillo	32-1901-4-6.2.1-2021	09/03/2021	22/06/2021
4	32-155-6.2.1-2021	Rovidio Canut Sosa	32-1904-11-6.2.1-2021	24/05/2021	06/09/2021
5	32-154-6.2.1-2021	Diana Consuelo Barrientos Barrientos De Canut	32-1904-12-6.2.1-2021	22/03/2021	05/07/2021
6	32-66-6.2.1-2021	Daniel Augusto Moscoso Lemus	32-1908-1-6.2.1-2021	24/03/2021	07/07/2021
7	32-90-6.2.1-2021	Bianqui Fabiola Lemus	32-1908-5-6.2.1-2021	24/03/2021	07/07/2021
8	32-89-6.2.1-2021	Breny Odett Lemus Miranda De Moscoso	32-1908-6-6.2.1-2021	24/03/2021	07/07/2021
9	32-67-6.2.1-2021	María Del Carmen Urrutia Villeda	32-1908-7-6.2.1-2021	24/03/2021	07/07/2021
10	32-69-6.2.1-2021	Otto Armando Urrutia Villeda	32-1908-8-6.2.1-2021	24/03/2021	07/07/2021
11	32-88-6.2.1-2021	Zoila Binertha Miranda Villeda De Lemus	32-1908-9-6.2.1-2021	24/03/2021	07/07/2021
12	32-68-6.2.1-2021	César Rovidio Moscoso Lemus	32-1908-2-6.2.1-2021	22/03/2021	05/07/2021
13	32-84-6.2.1-2020	Elena Morales Y Morales	32-1901-13-6.2.1-2020	11/08/2020	24/11/2020
14	32-57-6.2.1-2020	Carmelo Osorio Manchamé	32-1901-14-6.2.1-2020	05/08/2020	18/11/2020
15	32-85-6.2.1-2020	Fredy Osorio Vargas	32-1901-15-6.2.1-2020	05/08/2020	18/11/2020
16	32-83-6.2.1-2020	David Osorio Manchamé	32-1901-17-6.2.1-2020	28/06/2020	11/10/2020



17	32-162-6.2.1-2020	Gelma Galdamez Salaguero De Sosa	32-1901-22-6.2.1-2020	22/09/2020	05/01/2021
18	32-161-6.2.1-2021	Francisco De Jesús Vargas Mayorga	32-1901-24-6.2.1-2020	06/01/2021	21/04/2021
19	32-148-6.2.1-2020	Alfredo De Jesús Salguero Vargas	32-1901-25-6.2.1-2020	15/10/2020	28/01/2021
20	32-163-6.2.1-2020	Milton Ariel Salguero Y Salguero	32-1901-26-6.2.1-2020	14/12/2020	29/03/2021
21	32-160-6.2.1-2020	Francisco De Jesus Vargas Mayorga	32-1901-27-6.2.1-2020	06/01/2021	21/04/2021
22	32-154-6.2.1-2020	José Geremías Santiago Comapa	32-1908-23-6.2.1-2020	17/09/2020	31/12/2020
23	32-209-6.2.1-2020	Cecya Dámaris Lemus Calderón De Valdés	32-1908-29-6.2.1-2020	01/12/2020	16/03/2021
24	32-178-6.2.1-2020	Daniel Augusto Mocosco Lemus	32-1908-30-6.2.1-2020	02/12/2020	17/03/2021
25	32-210-6.2.1-2020	Faver Ebisáí Lemus Calderón	32-1908-31-6.2.1-2020	01/12/2020	16/03/2021
26	32-211-6.2.1-2020	Ernesto López	32-1908-32-6.2.1-2020	06/01/2021	21/04/2021
27	32-138-6.2.1-2020	Noe Muñoz Y Muñoz	32-1909-21-6.2.1-2020	04/08/2020	17/11/2020
28	32-254-6.2.1-2020	Dulía Marlene Muñoz Madrid De Muñoz	32-1909-28-6.2.1-2020	01/12/2020	16/03/2021
29	32-089-6.1-2020	Santiago Martínez Yaldez	32-1908-106.2.1-2020	22/06/2020	05/10/2020
30	32-107-6.2.1-2021	Francisco Moscoso Marroquín	32-1908-019-6.2.1-2020	16/07/2020	29/10/2020
31	32-68-6.2.1-2020	Dilán Alberto Hernández García	32-1908-011-6.2.1-2020	22/07/2020	04/11/2020
32	32-076-6.2.1-2020	Cristobal De Jesús Molina Acevedo	32-1901-07-6.2.1-2020	09/06/2020	22/09/2020
33	32-014-6.2.1-2020	Hugo Otoniel Hichos Ramírez	32-1901-05-6.2.1-2020	07/05/2020	20/08/2020
34	32-666-6.2.1-2019	Alfredo De Jesús Salguero Vargas	32-1901-01-6.2.1-2020	23/01/2020	07/05/2020
35	32-346-6.2.1-2019	Elisa Yaneth Salguero Pineda	32-1909-03-6.2.1-2020	13/01/2020	27/04/2020
36	32-066-6.2.1-2020	Municipalidad De San Diego	32-1908-08-6.2.1-2020	10/06/2020	23/09/2020

Expedientes de Aprovechamientos Exentos de Licencias Forestales:

No.	No. de Expediente	No. de Registro de Plantación	Titular	Fecha de Venta de Notas de Envío	Plazo de presentación del primer de Informe
1	32-57-5.1.2-2020	PV-2902	El Planon, Sociedad Anónima	02/04/2020	17/07/2020
2	32-242-5.1.2-2020	SAF-CAFÉ-673	Elvis Antonio Portillo Salguero	25/01/2021	10/05/2021
3	32-187-5.1.2-2020	PV-15129	Mynor Josué Cardona Cano	07/12/2020	19/03/2021
4	32-26-5.1.2-2021	PV-2508	El Paste, S.A.	21/01/2021	06/05/2021
5	32-103-5.1.2-2020	SAF-SILVO-43	Noé Muñoz Muñoz	25/01/2021	10/05/2021
6	32-410-5.1.2-2020	PV-7642	Carlos Walter Castañeda Madrid	01/02/2021	17/05/2021

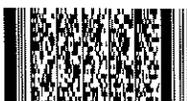
En la evaluación realizada se encontraron expedientes que desde hace más de un año, no cuentan con oficios de requerimiento de los informes de uso de las notas de envío, lo que refleja que la Dirección Subregional III-2, no ha efectuado las gestiones y seguimiento administrativo correspondiente.

Criterio

Decreto Numero 119-96, Ley de lo Contencioso Administrativo. Artículo 2. Principios. Los expedientes administrativos deberán impulsarse de oficio, se formalizarán por escrito, observándose el derecho de defensa y asegurando la celeridad, sencillez y eficacia del trámite. La actuación administrativa será gratuita.

Artículo 3. Forma. (...) Las resoluciones serán notificadas a los interesados personalmente citándolos para el efecto; o por correo que certifique la recepción de la cédula de notificación. Para continuar el trámite deberá constar, fehacientemente, que el o los interesados fueron debidamente notificados con referencia expresa de lugar, forma, día y hora.

Instituto Nacional de Bosques, Resolución No.JD.03.12.2014, Reglamento para el Transporte de Productos Forestales y su Procedencia Lícita; Artículo 18. Obligatoriedad de presentación de Informes de uso de Notas de Envío de Bosque.



...“El INAB, en cualquier momento podrá exigir informes extraordinarios y la justificación con respecto al uso de las mismas, fijándose un máximo de cinco (5) días hábiles para su presentación a partir de la fecha en que fue requerido”...

Instituto Nacional de Bosques, Resolución No. JD.03.05.2020, Reglamento para el Transporte de Productos Forestales. Artículo 18. Obligatoriedad de la presentación de Informes de uso de Notas de Envío de Bosque. Los Titulares de las Notas de Envío, deben presentar ante las oficinas institucionales del INAB correspondientes, informes trimestrales según los formatos establecidos por el INAB, sobre los documentos utilizados, detallando el tipo de producto, especie y volumen. Este informe deberá presentarlo dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de cada trimestre de operaciones, tomando como referencia la fecha de notificación al Titular del aprovechamiento; debiendo adjuntar la copia de los documentos utilizados, así como, las Notas de Envío anuladas (original y copias). En su defecto podrá presentar una nota donde se indique de que no hubo movimiento en el trimestre.

Al finalizar la etapa del aprovechamiento, se debe presentar el informe final de la administración y uso de las Notas de Envío de Bosque, al que se deben acompañar las que correspondan al último período, así como, las anuladas y no utilizadas (original y copias), fijándose un máximo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la vigencia de la resolución de autorización.

Las Notas de Envío no utilizadas deben ser anuladas por el Director de la oficina institucional del INAB correspondiente y adjuntarlas al expediente de mérito.

El INAB, en cualquier momento podrá exigir informes extraordinarios y la justificación con respecto al uso de las mismas, fijándose un máximo de cinco (5) días hábiles para su presentación a partir de la fecha en que fue requerido. El Regente Forestal es el responsable de presentar los informes o en su caso el Titular de la Nota de Envío cuando corresponda. El informe del uso de la Nota de Envío de Empresa Forestal, lo establece el Reglamento correspondiente.

Causa

Falta de supervisión de la vigencia de tiempos en los expedientes de aprovechamientos forestales, por parte del Director Subregional III-2, Zacapa.

No se cuenta con un control de recepción oportuna de los Informes Trimestrales de Uso de Notas de Envío de Bosque y falta de seguimiento al no solicitar a los titulares de los aprovechamientos de licencias forestales y exentos de licencias aprobadas, los informes correspondientes.



Incumplimiento por parte de los regentes forestales, al no presentar oportunamente los Informes Trimestrales de Usos de Notas de Envío de Bosque.

Efecto

Que las notas de envío hayan sido utilizadas para fines no establecidos en la aprobación de cada licencia forestal, exentos de licencia forestal y planes sanitarios.

Recomendación

Que el Director Subregional III-2, Zacapa, realice las gestiones necesarias y solicite a los titulares y/o regentes de los aprovechamientos forestales, el informe trimestral o final (según el caso) de uso de notas de envío; asimismo, en los casos que proceda se inicie con el procedimiento administrativo, por los incumplimientos en que hayan incurrido los técnicos y profesionales que se dedican a la actividad forestal.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 455-2021-DSR-III-2-INAB, de fecha 25 de octubre de 2021, firmado por el Ingeniero Manuel Vinicio López López, Director Subregional III-2, Zacapa, manifestó lo siguiente: "...se giraron instrucciones por escrito al personal técnico y Secretarías de la dirección Subregional III-2, para tener un mejor control mediante una base de datos de las resoluciones de Planes Operativos Anuales, venta de Notas de Envío de exentos y Planes sanitarios para el monitoreo de la vigencia de dichos aprovechamientos, con la finalidad de requerir de los Informes Trimestrales de Usos de Notas de Envío de Licencia Forestal, exentos de Licencia, y de Planes Sanitarios, cuando se incurra por parte de los elaboradores y regentes el incumplimiento de realizar los Informes de uso de Notas de Envío. ...b. Se realizaron Oficios a los elaboradores de Planes de Manejo y Regentes Forestales de Licencias Forestales, Aprovechamientos de exentos y Planes sanitarios para el requerimiento de Informes Trimestrales de Usos de Notas de Envío, en un plazo de 10 días hábiles, de lo contrario se realizarán las acciones administrativas como lo establece el reglamento para Técnicos y Profesionales que se dedican a la Actividad Forestal."

Comentario de Auditoría

Se analizaron los comentarios, argumentos y documentos presentados por el Director Subregional III-2, Zacapa, en los cuales manifiesta que realizaron los requerimientos a los elaboradores de planes de manejo y regentes forestales, para que presenten los Informes Trimestrales de Uso de Notas de Envío de Bosque, sin embargo a la fecha de la emisión del presente informe, no han informado a esta Unidad, si el requerimiento antes indicado fue atendido por los responsables. Por lo que el hallazgo permanecerá en proceso hasta que se presenten los informes trimestrales de uso de notas de envío; y en los casos que proceda se inicie con el



proceso administrativo por los incumplimientos en que hayan incurrido los técnicos y profesionales que se dedican a la actividad forestal.

Acciones Correctivas

El hallazgo confirmado es presentado a la Gerencia del INAB a través de este informe de auditoría, para su conocimiento y seguimiento correspondiente.

Hallazgo No.2

DEFICIENCIAS DETECTADAS EN LOS EXPEDIENTES DE APROVECHAMIENTOS EXENTOS DE LICENCIA FORESTAL EN LA DIRECCIÓN SUBREGIONAL III-2, ZACAPA DEL INAB.

Condición

En la auditoría realizada a la Dirección Subregional III-2, Zacapa, Zacapa, tras realizar la evaluación de los expedientes de aprovechamientos con licencia forestal, exentos de licencia forestal, planes sanitarios y compromisos de repoblación forestal, se detectó la falta de dictamen jurídico favorable para el registro o actualización de plantaciones en 03 casos. Los expedientes con las deficiencias detectadas se describen a continuación:

Aprovechamientos exentos de licencia forestal.

No.	Número de Expediente	Titular
1	32-103-5.1.2-2020	Noé Muñoz Muñoz
2	32-410-5.1.2-2020	Carlos Walter Castañeda Madrid
3	32-228-5.1.2-2021	Salomón Eliasib Alvarez Cordón

Criterio

Instituto Nacional de Bosques -INAB-, Acuerdo de Gerencia No.34-2007, de fecha 30 de mayo de 2007, numeral romano IV. Análisis del Expediente: En esta etapa, cada uno de los responsables, (Técnico Forestal y Asesor Jurídico) tendrán la documentación que les compete analiza, tanto en gabinete como en campo, según cada caso. Análisis Legal: El Asesor Jurídico Regional recibe el expediente original, lo analiza con base a las normas legales aplicables, a manera de establecer si la documentación está completa, si califica y si la solicitud está apegada a derecho. De lo actuado el profesional informa al Director correspondiente en "Dictamen Jurídico" (Anexo 6), en el cual debe indicar el resultado del análisis, para lo cual tendrá diez (10) días hábiles a partir de la recepción del expediente.

Cuarto: El procedimiento para el trámite y resolución de solicitudes se establece de la manera siguiente:... II. La Secretaria de la oficina regional o subregional recibirá y revisará la documentación presentada por el usuario, la que deberá



foliar, entregando al interesado la Constancia de Recepción (Anexo 1). Esta será entregada de manera inmediata, indicándole que para continuar el trámite del expediente, deberá adjuntar toda la documentación establecida por la ley y reglamentos respectivos. Con base en lo presentado, la Secretaría inicia la formación del "Expediente Administrativo en Trámite", lo folia en la parte superior derecha.... La copia de la constancia de recepción deberá ser firmada por la persona que presenta la documentación, dándose por enterado si faltara un documento; la Secretaria incorpora dicha constancia al expediente. Inscribe el expediente en el libro de control asignándole el número correlativo y una vez foliado lo traslada en un tiempo máximo de dos (2) días, al Director Regional o Subregional según sea el caso.

Causa

Falta de control y seguimiento de la documentación que conforma los expedientes de aprovechamientos forestales por parte de la ex secretaria subregional III-2, Gloria Noemí Rivera Lima y la secretaria subregional III-2, Andrea María Morales Salguero; así como falta de supervisión por parte de los ex Directores Subregionales, Ramiro Antonio Prado Quiroa y Marvin Antonio Camposeco Mendoza, por no asegurar que los expedientes contengan la documentación completa, que avale su legalidad.

Efecto

Que la documentación de soporte contenida en los expedientes para la aprobación de aprovechamientos exentos de licencia forestal no cuenten con la certeza jurídica que avale el cumplimiento de todos los procesos. Que los proyectos exentos de licencia forestal hayan sido aprobados sin contar con la documentación de respaldo que enmarca la normativa legal vigente.

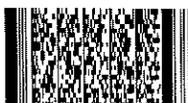
Recomendación

Que el Director Subregional III-2, gire instrucciones por escrito a las secretarías subregionales III-2, de manera, que realicen el seguimiento correspondiente a los expedientes de aprovechamientos exentos de licencia forestal, a efecto sean incluidos los dictámenes jurídicos favorables para la inscripción o actualización de plantaciones ante el Registro Forestal del INAB, de los expedientes identificados en la condición del presente hallazgo.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 455-2021-DSR-III-2-INAB, de fecha 25 de octubre de 2021, firmado por el Ingeniero Manuel Vinicio López López, Director Subregional III-2, Zacapa, manifestó lo siguiente: "...se solicitó por escrito al asesor Jurídico de la región III un análisis en base a la normativa Vigente la viabilidad de solicitar un dictamen Jurídico, para la resolución de venta de Notas de envío de Exentos de Licencia.

Con fecha 18 de Octubre del año 2021, se tuvo a la vista el Dictamen Jurídico



número DJR-III-1308-2021-IGG/dla de fecha 22 de Octubre del año 2021, donde el Licenciado Ismael Galdámez y Galdámez opina que la venta de Notas de Envío para el Transporte de Producto Forestal de Plantaciones Forestales Voluntarias no es necesario el Dictamen Jurídico Favorable, en base al Acta de junta Directiva del Instituto Nacional de Bosques INAB, número JD.46.2017 de fecha 20 de Noviembre del año 2017, en donde se dicta y aprueba el procedimiento para la venta de Notas de Envío de Bosques Exentos de Licencia Forestal (Plantaciones Voluntarias y Sistemas Agroforestales).”

Comentario de Auditoría

Del análisis realizado a la documentación, argumentos y acciones presentadas por el Director Subregional III-2, se determinó que hace referencia a Dictamen Jurídico para la venta de notas de envío de bosque exentos de licencia, sin embargo la condición del hallazgo indica que es para la inscripción y/o actualización de las plantaciones ante el INAB, de lo cual el Ingeniero Manuel Vinicio López López, no presentó fotocopia de las mismas a esta Unidad de Auditoría Interna.

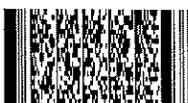
Por lo anterior el hallazgo se confirma, hasta que la Dirección Subregional III-2, Zacapa, presente los Dictámenes Jurídicos favorables correspondientes de cada caso.

Acciones Correctivas

El hallazgo confirmado es presentado a la Gerencia del INAB a través de este informe de auditoría, para su conocimiento y seguimiento correspondiente.

COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Se determinó que durante el ejercicio fiscal del año 2020, no se realizó Auditoría de Cumplimiento a los Aprovechamientos Forestales a la Dirección Subregional III-2, Zacapa, Zacapa.



DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	RAMIRO ANTONIO PRADO QUIROA	DIRECTOR SUBREGIONAL III-2, ZACAPA	01/01/2021	30/04/2021
2	GLORIA NOEMI RIVERA LIMA	SECRETARIA SUBREGIONAL III-2, ZACAPA	01/01/2016	01/08/2021
3	ANDREA MARIA MORALES SALGUERO	SECRETARIA SUBREGIONAL III-2, ZACAPA	04/06/2017	15/08/2021
4	LESLIE ESTEFANY SANDOVAL PORTILLO	SECRETARIA SUBREGIONAL III-2 ZACAPA	01/08/2021	15/08/2021
5	MANUEL VINICIO LOPEZ LOPEZ	DIRECTOR SUBREGIONAL III-2 ZACAPA	01/05/2021	15/08/2021
6	CRISTIAN DAVID CORDON SALGUERO	TECNICO FORESTAL SUBREGIONAL III-2 ZACAPA	01/01/2020	15/08/2021
7	ERICSON ORLANDO MUÑOZ MUÑOZ	TECNICO FORETAL SUBREGIONAL III-2 ZACAPA	01/01/2020	15/08/2021
8	MARVIN ANTONIO CAMPOSECO MENDOZA	DIRECTOR SUBREGIONAL III-2 ZACAPA	01/01/2019	31/12/2020



COMISION DE AUDITORIA

SERGIO ADOLFO DIAZ CONTRERAS
Auditor



MARTIN TAVICO SALVADOR
Auditor



JORGE LUIS MAYEN MORALES
Supervisor



ERICKA VANESSA SANCHEZ TELLO
Director

